

de las Comendadas de sus fechos y Juan
dicho no venimos y renunciámos otros
qualquiera que nos Compendia y la lici
Comendadas de su ditione omnium p[ro]p[ri]o
cum y sea uim[us] por venancia parada
en autoridad de cosa juzgada y renunciámos
todas las cosas luy p[ro]p[ri]as y d[omi]n[io] de sus
pauos toda m[er]ced hecha y c[on]sentis de la
Restitucion integram[en]te con la general en
forma: Enano testimonio en lo decaido
y corrigamos antes el presente veniamos y
tupm[us] onera Qui n[on] Cuenca adome y
luy dia del mes de Septiembre año de mil
e[re]ntos e[re]ntos e[re]ntos y noche: siendo ley
tupm[us] Gregorio Sanchez Calzadilla, Diego
Cuep[er] y J[os]e Parra veamos y renunciamos
ensta Qui y los venos otrogamos aqui
na y o[ra] equiano de fei conno, Cometic-
non e[re]ntos en Confiam. del Qu[er]ido
del venos Comendador y ados Carrallera
Capitulari deq[ue] au[er] m[er]ito de fei =